

DECRETO Nº 1999

TEMUCO.

VISTOS: 0 5 MAY 2014

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley Nº 3.603 de

1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- La Ordenanza Municipal Nº 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal Nº 002 de fecha 30 de Octubre de 2006.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en Bienes Nacionales de uso público de la Feria Pinto de la comuna de Temuco.

DECRETO

1.- Autorícese el pago del permiso municipal de la personas señalada en la siguiente nomina de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 inciso tercero de la Ordenanza de Comercio Estacionado y Ambulante de bienes de uso público.

N°	Nombre	R.U.T.	Dirección	Ubicación	Orden de Ingreso Bloqueada y meses pendientes
1	Erna Medina Hernández			Feria Pinto de Temuco	Ordenes de Ingresos 4136761, 4164662, 4217648. (Diciembre, enero, febrero, marzo, abril)

1.- El Departamento de Rentas y Patentes pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar y a girar los derechos respectivos específicamente la orden de ingreso pendiente, y los meses posteriores de la contribuyente antes señalada.

2.- Dispóngase e instrúyase a los inspectores pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para que den cumplimiento a las labores de fiscalización de las normas presentes en la Ordenanza Municipal 001 y el efectivo ejercicio de la actividad económica que se desarrolle en cada ubicación.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/ADH/mob

- Dirección de Administración y Finanzas

- Rentas Municipales

- Tesorería

MUNICIPALIDAD P

- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización

- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

DIRECTO

100x 726206